

Anexo 15.A
Anulación o menoscabo

Si una Parte considera que los beneficios que razonablemente pudo haber esperado recibir de la aplicación de las disposiciones contenidas en:

- (a) Capítulos 3 a 5 (*Acceso a Mercados de Mercancías, Reglas de Origen y Administración Aduanera*);
- (b) Capítulo 8 (*Obstáculos Técnicos al Comercio*);
- (c) Capítulo 11 (*Contratación Públicas*); o
- (d) Capítulo 12 (*Comercio de Servicios*),

han sido anulados o menoscabados en virtud de la aplicación de una medida que no sea incompatible con el presente Acuerdo, esa Parte podrá recurrir al mecanismo de solución de controversias de este Capítulo.